

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 23 de Agosto de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 38 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 14.984	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.687 del 08/08/96 - Contrato de locación de servicios.....	3395
S.G.G. N° 1.688 del 08/08/96 - Incorporación de personal en Estamento de Apoyo.....	3396
S.G.G. N° 1.689 del 08/08/96 - Incorporación de personal en Estamento de Apoyo.....	3396
M. Ha. N° 1.690 del 08/08/96 - Reestructuración presupuestaria.....	3396
S.G.G. N° 1.691 del 08/08/96 - Contrato de locación de servicios.....	3398
S.G.G. N° 1.692 del 08/08/96 - Designación de profesional en Estamento de Apoyo.....	3398
S.G.G. N° 1.693 del 08/08/96 - Designación de profesional en Agrupamiento Político.....	3398
S.G.G. N° 1.694 del 08/08/96 - Designación de personal en Agrupamiento Político.....	3398
S.G.G. N° 1.695 del 08/08/96 - Designación de personal en Agrupamiento Político.....	3399
M. Ha. N° 1.696 del 08/08/96 - Reestructuración presupuestaria.....	3399
S.G.G. N° 1.697 del 08/08/96 - Designación de personal en Agrupamiento Político.....	3400
S.G.G. N° 1.698 del 08/08/96 - Contrato de locación de servicios.....	3400
S.G.G. N° 1.699 del 08/08/96 - Ratifica designación de personal en Estamento de Apoyo.....	3401
S.G.G. N° 1.700 del 08/08/96 - Contrato de locación de servicios.....	3401
S.G.G. N° 1.701 del 08/08/96 - Incorporación de personal en cargo político.....	3401
S.G.G. N° 1.702 del 09/08/96 - Declara huésped de honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipoten- ciario del Reino de Bélgica.....	3402
M. Ed. N° 1.703 del 09/08/96 - Designación de profesional.....	3402
M. Ed. N° 1.704 del 09/08/96 - Designación de personal en Agrupamiento Político.....	3402
S.G.G. N° 1.705 del 09/08/96 - Contrato de locación de servicios.....	3403
S.G.G. N° 1.706 del 09/08/96 - Designación de profesional en cargo político.....	3403
S.G.G. N° 1.707 del 09/08/96 - XXIII Jornadas Argentinas de Anestesiología: Interés Provincial.....	3403
M. Ed. N° 1.708 del 09/08/96 - Designa a profesional en el cargo de Coordinadora General del Plan Social Educativo.....	3404
M. Ed. N° 1.709 del 09/08/96 - Designación de profesional en Agrupamiento Político.....	3404
M. Ed. N° 1.710 del 09/08/96 - Designa a profesional en el cargo de supervisor de núcleo en la Dirección General de Educación Privada.....	3404
M. Ed. N° 1.711 del 09/08/96 - Designa a profesional en el cargo de supervisora regional en la Dirección General de Educación Privada.....	3405
M. Ed. N° 1.712 del 09/08/96 - Contrato de locación de servicios.....	3405
M. Ed. N° 1.713 del 09/08/96 - Designación de personal temporario.....	3405
M. Ed. N° 1.714 del 09/08/96 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provin- cial y Municipal.....	3406
M. Ed. N° 1.715 del 09/08/96 - Contrato de locación de servicios.....	3406
M. Ed. N° 1.716 del 09/08/96 - Designación de personal.....	3407
M. Ed. N° 1.717 del 09/08/96 - Prórroga de designación de personal temporario.....	3407
S.G.G. N° 1.718 del 09/08/96 - I Congreso de Archivología del Mercosur: Interés Provincial.....	3407
S.G.G. N° 1.719 del 09/08/96 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provin- cial y Municipal.....	3408
M.P.E. N° 1.720 del 09/08/96 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.....	3408
M.P.E. N° 1.721 del 09/08/96 - Convenio: Gobernadores de las provincias de Salta y Santiago del Estero - Creación del Comité de Cuenca del río Juramento.....	3409
S.G.G. N° 1.722 del 12/08/96 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provin- cial y Municipal.....	3410

	Pág.
S.G.G. N° 1.723 del 12/08/96 - Reconoce pecuniariamente diferencia remunerativa de haberes.....	3410
M.P.E. N° 1.724 del 12/08/96 - Designa representante titular y alterno de la Provincia ante el Comité del río Juramento-Salado.....	3411
S.G.G. N° 1.725 del 12/08/96 - Designa al Dr. Ricardo Espilocin en el cargo de fiscal adjunto de Fiscalía de Estado.	3411
S.G.G. N° 1.727 del 12/08/96 - Modifica Decreto N° 1.420/96 (Contrato de locación de servicios).	3412
M. Ed. N° 1.728 del 12/08/96 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.....	3412
S.G.G. N° 1.729 del 12/08/96 - "Curso Nacional Regional": Interés Provincial.....	3412
S.G.G. N° 1.730 del 12/08/96 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.....	3413
M. Ed. N° 1.732 del 13/08/96 - Aprueba convenios de obra pública (Poder Ejecutivo y Municipalidad de General Güemes).....	3413
M. Ed. N° 1.733 del 13/08/96 - Aprueba convenios de obra pública (Poder Ejecutivo y Municipalidad de Tartagal).....	3414
M.G.J. N° 1.734 del 13/08/96 - Implementación régimen de pasantías para cumplir funciones de inspectores y conciliadores en la Dirección Provincial del Trabajo.	3415
S.G.G. N° 1.735 del 13/08/96 - Prórroga de designación de personal temporario.	3416
M.P.E. N° 1.736 del 13/08/96 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.....	3416
M.P.E. N° 1.737 del 13/08/96 - Ratifica decretos.	3417

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 1.726 del 12/08/96 - Retiro voluntario.....	3418
M.P.E. N° 1.731 del 12/08/96 - Aprueba documentación técnica y planos de obra en departamento San Martín.....	3418
S.G.G. N° 1.738 del 13/08/96 - Otorga subsidio a la UNSa y U.C.S.	3418

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 6.104 - Ricardo Santos Sarmiento - Expte. N° 36.621/96.....	3418
N° 6.103 - Cil, Felipe - Expte. N° 5.546/91.....	3419
N° 6.084 - Choque, María Juana y de Pacheco, David - Expte. N° B-83.192/96.....	3419
N° 6.074 - Padilla, Jorge Ramón - Expte. N° 2B-77.152/95.....	3419

REMATES JUDICIALES

N° 6.109 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-65.972/95.....	3419
N° 6.108 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-67.671/95.....	3419
N° 6.107 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-68.484/95.....	3420
N° 6.106 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-54.279/94.....	3420
N° 6.105 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-40.219/93.....	3420
N° 6.102 - Por: Gabriel Klos - Juicio: Expte. N° 19.220/92.....	3420
N° 6.095 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-77.208/95.....	3420
N° 6.094 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-79.087/96.....	3421
N° 6.093 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-67.421/95.....	3421
N° 6.088 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 1B-14.147/90.....	3421
N° 6.085 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-59.928/94.....	3422
N° 6.079 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-64.486/95.....	3422
N° 6.063 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-71.442/95.....	3423

POSESION VEINTEÑAL

Pág.

N° 6.031 - Vidal López, Santiago vs. López, Gregorio - Expte. N° 20.997/963423

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 6.099 - Rodríguez, Raúl Domingo y Luna, Amelia Felipa - Expte. N° 8.222/963423

N° 6.032 - Puna Construcciones y Servicios S.R.L. - Expte. N°B-62.716/94.3424

EDICTOS JUDICIALES

N° 6.096 - Lidia Ester Bazán - Expte. N° B-82.433/963424

N° 6.080 - Norte Salteño S.A. vs. López, Vicente Fidel o López, Vicente Fidel Serafín -
Expte. N° B-78.943/963424

N° 6.054 - Banco Comercial del Norte S.A. - Expte. N° B-59.609/943424

N° 6.047 - Raquel Adriana Gutiérrez - Expte. N° 2B-82.198/963425

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

N° 6.098 - Parque S.A.3425

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 6.083 - Círculo Médico de Salta, para el día 18/09/963426

ASAMBLEAS

N° 6.101 - F.E.M.Sa., para el día 25/09/963426

N° 6.100 - Centro de Taximetristas de Salta, para el día 09/09/963427

N° 6.091 - Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio Dr. Adolfo Güemes,
para el día 16/09/963427**FE DE ERRATAS**N° 6.097 - De la Edición N° 14.976 de fecha 12/08/96
De la Edición N° 14.979 de fecha 15/08/963427N° 6.092 - De la Edición N° 14.970 de fecha 02/08/96
De la Edición N° 14.971 de fecha 05/08/96
De la Edición N° 14.972 de fecha 06/08/963427**RECAUDACION**

N° 6.110 - Del día 22/08/963428

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.687

Secretaría General de la GobernaciónVISTO el contrato de locación de servicios firmado
entre la provincia de Salta y el señor Carlos Alberto
Pilas; y,**CONSIDERANDO:**Que mediante el mismo se contrata los servicios del
citado personal, a fin de que desempeñe funciones de
tareas administrativas en la ex-Dirección General de
Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, a
partir del 1° de marzo de 1996 y por el término de 150
días;Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley
N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Carlos Alberto Pilas, D.N.I. N° 13.346.427, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.688

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de las autoridades superiores; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la incorporación de la profesora Clelia Avalos, D.N.I. N° 13.845.527, como personal de atención directa y personalizada de la ex-Subsecretaría de Programación y Acción Social, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en Estamento de Apoyo, Nivel 2, a partir del 2 de enero y hasta el 5 de mayo del año en curso.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.689

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de las autoridades superiores; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial);

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la incorporación del Dr. Fernando Lamas, D.N.I. N° 20.232.171, como personal de atención directa y personalizada en la ex-Subsecretaría de Programación y Acción Social, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en Estamento de Apoyo, Nivel 3, a partir del 2 de enero y hasta el 5 de mayo del año en curso.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.690

Ministerio de Hacienda

VISTO las necesidades existentes en materia de refacción y mantenimiento de edificios escolares; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta Administración Gubernamental dotar a la provincia de Salta de una infraestructura edilicia educacional, acorde con los requerimientos existentes;

Que la Constitución Provincial en su Artículo 67 prevé que el tratamiento del gasto e inversión pública acuda en forma prioritaria a los items de Educación y Cultura;

Que resulta conveniente contar con la participación de los municipios en la ejecución de las obras a efectuar en escuelas de Capital e Interior;

Que las obras a ejecutar en el ámbito educacional están previstas en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, siendo necesario modificar el Plan de Trabajo Público existente para habilitar las partidas para el funcionamiento de un programa de refacción y mantenimiento de escuelas públicas por administración delegada;

Que con buen criterio el Artículo 25 de la Ley N° 6.826 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas jurisdicciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 6.826 la reestructuración presupuestaria obrante en el Anexo I del presente decreto, por la que se modifican y habilitan partidas integrantes del Plan de Trabajo Público con recursos afectados del Ejercicio 1996 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Dispónese que las obras, cuyas partidas se habilitan, integren el programa de refacción y mantenimiento de la escuela pública por administración delegada con ejecución a cargo de los municipios en cuyo ejido se encuentran los establecimientos educacionales consignados en anexo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Educación, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani - Catalano.

ANEXO I

Reestructuración Plan Trabajos Públicos - Ministerio de la Producción y el Empleo - Programa Refacción y Mantenimiento Escuela Pública por Administración Delegada - Obras a ejecutar mediante Convenios con Municipios.

Rebajar de:

Descripción:	Importe
Escuela en Barrio Limache	\$ 35.000.-
Escuela en Santa Ana II	\$ 35.000.-
Escuela Villa Palacios	\$ 13.000.-
Escuela Barrio Parque Gral. Belgrano	\$ 13.000.-
Colegio Batalla de Salta	\$ 11.195.-
TOTAL	\$ 107.195.-

Incorporar a:

Tartagal	Esc. N° 1049 Subteniente Berdina	\$ 4.300.-	
	Esc. N° 266 12 de Octubre	\$ 3.500.-	
	Esc. N° 162 Cacique Cambai	\$ 5.700.-	
	Esc. N° 276 Mariano Echazú	\$ 3.300.-	
	Esc. N° 662 Manuel Belgrano	\$ 5.500.-	
	Esc. N° 455 San Isidro Labrador	\$ 4.300.-	
	Esc. N° 921 Jesús de la Divina Misericordia	\$ 3.000.-	
	Esc. N° 237 Zanja Honda	\$ 3.500.-	
	Esc. N° 494 Humberto Milanesi	\$ 2.800.-	
	Esc. N° 169 Cornelio Saavedra	\$ 2.300.-	
	Embarcación	Esc. N° 556 Bernardino Rivadavia	\$ 8.725.-
		Esc. Néstor Palacios	\$ 500.-
		Esc. N° 184 Virgen de Luján	\$ 2.350.-
Esc. N° 247 Fray Francisco Victoria		\$ 2.410.-	
Esc. de Comercio N° 9 M.M. de Güemes		\$ 260.-	
Esc. Paraje Corralito		\$ 700.-	
Esc. N° 842 Padre Lozano		\$ 700.-	
Esc. N° 743 Misión Chaqueña		\$ 700.-	
Esc. N° 406 El Carboncito		\$ 700.-	
Esc. N° 701 Campichuelo		\$ 700.-	
Esc. N° 371 El Pescadito		\$ 700.-	
Esc. N° 692 Infantería de Marina		\$ 700.-	
Esc. N° 700 Justo J. de Urquiza		\$ 700.-	
Esc. N° 726 La Quena		\$ 700.-	
Esc. N° 926 Zanja del Tigre		\$ 700.-	
Esc. N° 616 Embarcación Vieja		\$ 700.-	
Esc. N° 703 Pozo La Mora		\$ 700.-	
Esc. N° 742 La Emboscada	\$ 700.-		
Prof S. Mazza	Esc. N° 152 Rep. de Bolivia	\$ 7.000.-	
	Esc. N° 924 Educación Especial N° 7	\$ 3.000.-	
	Esc. N° 483 Prof. Salvador Mazza	\$ 1.200.-	
	Esc. N° 354 Soberanía Argentina	\$ 2.500.-	
	Esc. N° 456 E.M.E.R.	\$ 3.700.-	
	Esc. N° 749 De Frontera N° 6	\$ 9.250.-	
	Esc. N° 897 Héroes de la Frontera Norte	\$ 3.000.-	
	Esc. de E. Técnica N° 24 Gral. Mosconi	\$ 6.400.-	
	Esc. N° 248 América	\$ 3.500.-	
	Esc. San Francisco de Asís	\$ 2.600.-	
	Esc. N° 353 Maporenda	\$ 3.500.-	
TOTAL	\$ 107.195.-		

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.691

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Miguel Kortsarz, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado a efectos que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Miguel Kortsarz, L.E. N° 7.211.876, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado al Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.692

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar a la señora Dora Solaligue de Malco como personal de Estamento de Apoyo; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial);

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Dora Solaligue de Malco, D.N.I. N° 4.770.872, como personal de Estamento de Apoyo, Nivel 3, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, a partir del 2 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 03,

Unidad de Organización 02, en el rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.693

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al C.P.N. Juan Miguel del Rosario Cardozo como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96);

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Juan Miguel del Rosario Cardozo, D.N.I. N° 7.846.213, como personal de Agrupamiento Político, Nivel 1, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 7 de mayo de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.694

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar a la señora Nancy Montero de Robles como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96);

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la señora Nancy Montero de Robles, D.N.I. N° 16.658.711 como personal de Agrupamiento Político, Nivel 2, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 7 de mayo de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.695

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al señor Néstor Nieva como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución de la Provincia y 26 del Decreto N° 1.178/96);

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Néstor Nieva, D.N.I. N° 17.088.078 como personal de Agrupamiento Político, Nivel 2, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 7 de mayo de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.696

Ministerio de Hacienda

VISTO las necesidades existentes en materia de refacción y mantenimiento de edificios escolares; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta Administración Gubernamental dotar a la provincia de Salta de una infraestructura edilicia educacional, acorde con los requerimientos existentes;

Que la Constitución Provincial en su Artículo 67 prevé que el tratamiento del gasto e inversión pública acuda en forma prioritaria a los items de Educación y Cultura;

Que resulta conveniente contar con la participación de los municipios en la ejecución de las obras a efectuar en escuelas de Capital e Interior;

Que las obras a ejecutar en el ámbito educacional están previstas en el área de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, siendo necesario modificar el Plan de Trabajo Público existente para habilitar las partidas para el funcionamiento de un Programa de refacción y mantenimiento de escuelas públicas por administración delegada;

Que con buen criterio el Artículo 25 de la Ley N° 6.826 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas jurisdicciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 6.826 la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo 1 del presente decreto, por la que se modifican y habilitan partidas integrantes del Plan de Trabajo Público con recursos afectados del Ejercicio 1996 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Dispónese que las obras, cuyas partidas se habilitan, integren el Programa de refacción y mantenimiento de la escuela pública por administración delegada, con ejecución a cargo de los municipios en cuyo ejido se encuentran los establecimientos educacionales consignados en Anexo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Educación, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani-
Catalano.**

ANEXO I

Reestructuración Plan Trabajos Públicos -
Ministerio de la Producción y el Empleo - Programa
Refacción y Mantenimiento Escuela Pública por
Administración Delegada - Obras a Ejecutar mediante
Convenios con Municipios.

Rebajar de:

Descripción:	Importe
Escuela en Barrio Limache	\$ 35.000.-
Escuela en Santa Ana II	\$ 35.000.-
Escuela Palermo I	\$ 22.933,18
TOTAL	\$ 92.933,18

Incorporar a:

Gral.			
Güemes	Esc. N° 771. Cabeza de Buey	\$	530,00
	Esc. N° 632. Albergue Palomitas	\$	1.020,00
	Esc. N° 564. Algarrobal	\$	1.550,00
	Esc. N° 189. Yaquiaste	\$	1.000,00
	Esc. N° 658. La Trampa	\$	700,00
	Esc. N° 733. El Zapallar	\$	470,00
	Esc. N° 839. Cap. de Frag. Roca	\$	2.050,00
	Esc. N° 1.033.	\$	700,00
	Esc. N° 677. Hilario Ascasubi	\$	3.000,00
	Esc. Dif. N° 04. Julio A. Cintioni	\$	420,00
	Esc. Mons. Roberto Tavella	\$	3.000,00
	Esc. N° 860. Ojo de Agua	\$	1.200,00
	Esc. N° 127. Macacha Güemes	\$	1.090,00
	Esc. N° 529. J.J. de Urquiza	\$	36.471,18
El Bordo	Esc. N° 650. Ntra. Sra. de Fátima	\$	2.650,00
	Esc. N° 268. Tte. Cnel. Gutiérrez	\$	3.250,00
	Esc. N° 946. Los Noques	\$	1.400,00
	Esc. N° 124. Bartolomé Mitre	\$	1.800,00
	Esc. N° 123. Cnel. Apolinario Saravia	\$	4.950,00
	Centro de Cap. Laboral N° 53	\$	1.700,00
	Colegio Secundario N° 59	\$	2.000,00
	Esc. de Educación Técnica Filial N° 1	\$	2.450,00
	Esc. N° 647. Miguel Lardies	\$	2.550,00
	Esc. N° 122. Antonio Cornejo	\$	4.198,00
	Esc. N° 224. Julio Cornejo	\$	2.800,00
	Col. Secundario N° 33. Enrique Cornejo	\$	4.584,00
	Esc. N° 649. Martín M. de Güemes	\$	2.850,00
	Esc. N° 395. Comodoro Luis Py	\$	2.550,00
	TOTAL	\$	92.933,18

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.697

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al Sr. Luciano Tanto como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Luciano Tanto, D.N.I. N° 18.678.966, como personal de Agrupamiento Político - Nivel 1, en la Secretaría de Prensa, a partir del 1° de julio de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.698

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Carlos Sebastián König, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado a efectos que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Carlos Sebastián König, D.N.I. N° 18.174.264, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado al Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.699

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-71.401/96

VISTO que el señor Secretario General de la Gobernación de Desarrollo Social, gestiona la ratificación de la designación en Estamento de Apoyo de la señora Concepción del Valle Centurión de Lobo, a partir del 6 de mayo del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Centurión de Lobo fue designada mediante Decreto N° 512/96.

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, o como en este caso su continuidad,

Que dicha figura carece de estabilidad, conforme al Artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial.

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 72/96,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 6 de mayo del corriente año, ratifícase la designación de la señora Concepción del Valle Centurión de Lobo, D.N.I. N° 11.943.313, como personal de asistencia directa del señor Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social, en Estamento de Apoyo - Nivel 5; efectuada originalmente por Decreto N° 512/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.700

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el Licenciado Fernando Ricardo Echazú, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado a efectos que se desempeñe como Responsable del Area de Administración de la Unidad

Ejecutora del Programa de Familia Propietaria, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo y,

Que se verifica la necesidad de contar con los servicios del nombrado, a los fines de implementar la sistematización Técnico-Administrativo Contable, en lo relacionado con el movimiento contable - presupuestal de la Unidad Ejecutora ya mencionada, en función de las normas establecidas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de locación de servicios, celebrado entre la provincia de Salta, y el Lic. Fernando Ricardo Echazú, D.N.I. N° 17.355.931, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente a Gobernación, Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 08 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.701

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de apoyo a las Autoridades Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos políticos se encuentran contemplados en los artículos 24 y ssgtes. del Decreto N° 1.178/96, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Que el citado agente revista en la planta de cargos del personal permanente dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Dr. José Gabriel Chibán, D.N.I. N° 20.399.758, en cargo político, Nivel 1, en la Gobernación, con encuadre en los artículos 24 y ssgtes. del Decreto N° 1.178/96, a partir del día 1° de junio de 1996.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, Secretaría General de la Gobernación, deberá arbitrar los recaudos pertinentes a los efectos de ley.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente de Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.702

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 101-0937/96

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Bélgica, Dr. Paul Duqué, el día 12 de agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Bélgica, Dr. Paul Duqué, a partir del 12 de agosto del corriente año y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.703

Ministerio de Educación

VISTO la Resolución Ministerial N° 296/96 por la cual se aprueba el Programa Provincial de Pasantías; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia a través de la Dirección de Ciencias y Técnica implementó un Programa Provincial de Pasantías destinado a alumnos de los últimos años de estudio y docentes de áreas específicas, ambos de Nivel Polimodal (Media y Técnica).

Que por Acta anexa a dicho instrumento legal en lo inherente al compromiso del Ministerio de Educación

para con este Programa, se conviene la designación de personal que cumplirían las funciones de Coordinadores responsables para la puesta de marcha, seguimiento y evaluación del Programa Provincial de Pasantías.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 22 de abril de 1996 y por el término de cinco (5) meses, al Ing. Juan Carlos Martoccia, D.N.I. N° 12.220.335, en el cargo de Profesional Asistente de la Dirección de Ciencia y Técnica, dependiente del Ministerio de Educación, para desempeñarse en el Programa Provincial de Pasantías, con una remuneración equivalente a escalafón 02, Area Funcional PT1, Función Superior, Función Ejecutiva II, Nivel 10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 5 - Función 90 - Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.704

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de designar a la Srta. Liliana del Valle Ramos, Abogada, como personal de agrupamiento político; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se contempla para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y artículo 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Srta. Liliana del Valle Ramos, D.N.I. N° 18.019.069, Abogada - M.P. 1607 -, como personal de agrupamiento político, Nivel 4, en la Secretaría de Gestión Educativa, a partir del 22 de julio de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 5 - Función 90 - Secretaría de Gestión Educativa - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.705

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Ricardo Funes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la Dirección General de Aviación Civil, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Ricardo Funes, D.N.I. N° 17.031.657, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.706

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio, y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo de Auditor para cumplir funciones de supervisión y control en materia de recursos humanos, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que el Dr. Roberto Federico Cabezas, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante.

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designa al Dr. Roberto Federico Cabezas, D.N.I. N° 20.706.521, en el cargo vacante de Auditor de la Dirección General de Personal, para cumplir funciones en el Departamento Supervisión y Contralor a partir de la toma de posesión y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Personal.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.707

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 16-4.095/96

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita se declare de Interés Provincial la "XXIII Jornadas Argentinas de Anestesiología", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, desde el día 24 al 27 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento fue declarado de Interés Turístico, mediante Resolución N° 27/96 por el mencionado Organismo por tratarse de jornadas de gran interés para la provincia.

Que las mismas contarán con la participación de numerosos profesionales a nivel nacional e internacional.

Que Salta será por primera vez sede de este importante acontecimiento científico el cual convocará a más de 800 anesthesiólogos de todo el país, contando además con la participación de invitados extranjeros de gran nivel que expondrán sobre los últimos avances en este campo de la medicina.

Que dichas jornadas, sumadas a otras actividades congresales que se desarrollan en la provincia, son de gran importancia, puesto que aportan beneficios turísticos, como así también promocionan a Salta a nivel internacional.

Que la Secretaría de la Gobernación de Turismo, participa de estos actos conjuntamente con entidades y organismos relacionados con el quehacer turístico.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las "XXIII Jornadas Argentinas de Anestesiología", a llevarse a cabo entre los días 24 al 27 de setiembre del corriente año, en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.708

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 205 por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que ante la renuncia presentada por la Lic. Alicia Ramos al cargo de Coordinadora General del Plan Social Educativo se hace necesario cubrir el mismo.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 16 de julio de 1996, a la profesora Susana Hortencia Brina, D.N.I. N° 6.381.889, en el cargo de Coordinadora General del Plan Social Educativo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.709

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de designar al personal de servicio de atención directa y personalizada de la Secretaría de Gestión Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se contempla para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y Artículo 26 del Decreto N° 1.178/96);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 17 de julio de 1996, a la Profesora Estela Mary Moreira, D.N.I. N° 17.355.516, como Personal de Agrupamiento Político, Nivel 3, en la Secretaría de Gestión Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 5 - Función 90 - Secretaría de Gestión Educativa - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.710

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión al Sr. Merise Baldomero Sánchez, L.E. N° 8.413.748, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Privada - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.711

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer el cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación Privada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a la Srta. Evita Lucía Funes, D.N.I. N° 10.581.284, Profesora de Inglés, como Supervisora Regional en la Dirección General de Educación Privada dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Privada - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.712

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-9.870/96

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de locación de servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Cr. Daniel Alejandro Cristóbal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al C.P.N. Daniel Alejandro Cristóbal, para desempeñarse como Asesor Contable de Obras del Pacto Federal Educativo en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de locación de servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el C.P.N. Daniel Alejandro Cristóbal, D.N.I. N° 14.709.856, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con Fondos provenientes de la Nación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.713

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de designar personal para desempeñarse como Coordinador del Proyecto I "Mejoramiento de la Calidad de la Educación" - Programa I - del Plan Social Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 205/96, se verifica la necesidad de contar con los servicios de un docente que secunda la labor del Coordinador General del Plan Social Educativo;

Que dicho cargo carece de estabilidad (Artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y Artículo 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 16 de julio de 1996, al señor Ramón Américo Ramos, L.E. N° 7.850.686, para desempeñarse como Coordinador del Proyecto I, Mejoramiento de la Calidad de la Educación" - Programa I - del Plan Social Educativo, Personal temporario, Nivel 3.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.714

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 434/96, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se ha dispuesto incluir en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal - Ley N° 6.820, a la señora María Elsa Argañaraz;

Que como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el mencionado Programa, ante necesidades de servicios en los organismos públicos;

Que el Decreto N° 1.389/96 aprueba las Estructuras, Plantas de Cargos y coberturas del Ministerio de Educación y sus dependencias, existiendo la vacante disponible.

Que la citada agente se encuentra capacitada para cumplir funciones que resultan sumamente indispensables para el normal desarrollo de las tareas del citado Ministerio en el área de la Secretaría de Cultura;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la reinserción en servicio activo y en consecuencia se excluye del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y

Municipal a la señora María Elsa Argañaraz, D.U. N° 17.088.231, a partir del 1° de agosto de 1996.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo precedente, asfignase a la señora María Elsa Argañaraz, el cargo vacante de Administrativo del Departamento Formulación de Proyectos Culturales de la Dirección de Acción Cultural (N° de Orden 18 - Decreto N° 1.389/96) del Ministerio de Educación, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Educación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.715

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 47-9.873/96, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de locación de servicios suscripto por el Ministerio de Educación representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Ernesto Angel Sensi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Sr. Ernesto Angel Sensi, para implementar la sistematización técnico - administrativa, con vistas al plan general informático, en todas las áreas dependientes del Ministerio de Educación y su inserción en el modelo global de la provincia de Salta, conforme los lineamientos que a tales fines fije el titular de la Cartera Educativa.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de locación de servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Ernesto Angel Sensi, L.E. N° 7.613.204, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.716

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996, por el cual se crea la Dirección de Planeamiento y Control de Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Profesional Asistente del Departamento de Apoyo Educativo en la Dirección de Ciencia y Técnica, dependiente de la Secretaría de referencia, del Ministerio de Educación.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión, al Sr. Daniel Enrique Romero, D.N.I. N° 14.951.536, en el cargo de Profesional Asistente del Departamento de Apoyo Educativo, dependiente de la Dirección de Ciencia y Técnica del Ministerio de Educación; con una remuneración equivalente a Escalafón 02, Area Funcional P1, Función Superior, Función Ejecutiva II, Nivel 12.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Ministerio de Educación, Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Presupuestaria 1.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.717

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-9.849/96

VISTO el Decreto N° 622/96, mediante el cual se designó a la Sra. Martha Sonia Villagrán de Ceballos, como Coordinadora General de Programas Culturales de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades existentes en la citada Secretaría, se hace necesario prorrogar dicha

designación, la que carece de estabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1.178/96.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas debe dictarse el instrumento legal correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Martha Sonia Villagrán de Ceballos, D.N.I. N° 4.704.414, en carácter de personal temporario, para desempeñar funciones como Coordinadora General de Programas de la Secretaría de Cultura, a partir del 5 de julio de 1996 y hasta el 31/12/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 5 - Función 01 - Secretaría de Cultura - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.718

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-001.987/96

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Argentina para el Desarrollo de los Archivos, solicita se declare de Interés Provincial al "Ier. Congreso de Archivología del Mercosur", a realizarse a partir del día 26 y hasta el 28 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia viene ejerciendo desde el año 1995 la Presidencia de la citada Comisión, la cual realiza diversos proyectos para afirmar la capacidad y conocimiento que posee Salta en materia de Archivo Histórico, revalorizando nuestra imagen ante el resto del Mundo Cultural - Archivístico. De allí, la importancia de ese Congreso, pues se evita, de esta manera, la quiebra del Patrimonio Documental.

Que se logró incorporar al Consejo Argentino de Desarrollo de Archivos (C.A.D.A.) a efectos de sumarse a la gran iniciativa de las Provincias Argentinas, logrando aunar esfuerzos para proseguir ordenadamente su Historia como así también su proyección en el futuro.

Que el Poder Ejecutivo estima necesario acceder a lo requerido, teniendo en cuenta la participación en la organización de dicho evento del Congreso Mercosur.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "1er. Congreso de Archivología del Mercosur", a llevarse a cabo durante los días 26, 27 y 28 de agosto del año en curso, organizado por la Comisión Argentina para el Desarrollo de los Archivos.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.719

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N°s. 434/96 y 430/96, y

CONSIDERANDO:

Que en dichos decretos se ha dispuesto incluir en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal Ley N° 6.820, a los señores Cándido Reynaldo Valdez y Jaime Guido Montaña Guevara y Rubén Fernando Caliva, respectivamente.

Que como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el mencionado Programa, ante necesidades de servicios en los organismos públicos.

Que el Decreto N° 1.454/96 que aprueba las Estructuras, Plantas de Cargos y coberturas de la Gobernación y la Secretaría General de la Gobernación y sus dependencias.

Que los citados agentes se encuentran capacitados para cumplir funciones que resultan sumamente indispensables para el normal desarrollo de tales organismos.

Que existen las vacantes disponibles y resulta necesario dotar a los organismos dependientes, en este caso, de la Secretaría General de la Gobernación, de personal idóneo y capacitado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Dispónese la reinserción en servicio activo y en consecuencia se excluyen del Programa de

reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal a los agentes que se consignan a partir del 1° de julio de 1996:

N°	Apellido y Nombre	Documento
1	Cándido Reynaldo Valdez,	D.N.I. N° 14.708.804
2	Jaime Guido Montaña Guevara,	D.N.I. N° 18.542.212
3	Rubén Fernando Caliva,	D.N.I. N° 17.355.951

Art. 2° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo precedente, asígnase a los agentes señor Cándido Reynaldo Valdez, el cargo vacante de Administrativo (N° de Orden 4) del Agrupamiento Administrativo y al señor Jaime Guido Montaña Guevara, el cargo vacante de chofer (N° de Orden 5) del Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Aviación Civil, previstos en el Decreto N° 1.454/96 y en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo 1°, asígnase al agente señor Rubén Fernando Caliva, el cargo vacante de Supervisor Técnico (N° de Orden 4) Función Jerárquica IV - Subgrupo 2 - Nivel 2 - del Agrupamiento Técnico en la Secretaría de la Función Pública, previsto en el Decreto N° 1.454/96 y en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de los organismos mencionados en los artículos anteriores.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.720

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el reordenamiento en materia de recursos humanos en que se encuentra el Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro del área solicita cubrir cargos debidamente presupuestados, con el objeto de optimizar el funcionamiento de los diversos Programas encarados por el mismo.

Que como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el Programa de

Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la re inserción en servicio activo y en consecuencia exclúyese del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal dispuesta por el Artículo 2° del Decreto N° 376/96 a los agentes que se consignan a continuación.

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

N°	Apellido y Nombre	Documento
1	Arq. Furio, Alberto	D.N.I. N° 8.173.046
2	Arq. García Vidal de Volmaro, Irma Pilar	D.N.I. N° 7.589.785
3	Arq. Del Val, Martín	D.N.I. N° 11.834.729
4	Ing. Campos, Humberto	D.N.I. N° 6.260.813

Art. 2° - Los agentes excluidos serán reintegrados en el Ministerio de la Producción y el Empleo, quien le asignará tareas y funciones en los cargos y categorías disponibles y acordes con su nivel de capacitación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 09 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.721

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio firmado el día 12 de julio de 1996 entre la provincia de Salta y la de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada en la ciudad de Santiago del Estero el día 28 de diciembre de 1995 se convino concretar el Programa para el Desarrollo de la región del Noroeste Argentino.

Que en dicho Programa se establece la creación de un Comité de Cuenca para el Río Juramento - Salado destinado a solucionar los problemas del uso de los cupos de agua que le corresponde a cada provincia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado el día 12 de julio de 1996 por los señores Gobernadores de las provincias de Salta y Santiago del Estero,

relacionado con la creación del Comité de Cuenca del Río Juramento - Salado, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Remítase fotocopia del presente decreto a las Honorables Cámaras Legislativas para su aprobación, de conformidad a lo establecido en el inc. 13) del Artículo 141 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

CONVENIO PARA LA CONSTITUCION DEL COMITE DE CUENCA DEL RIO JURAMENTO - SALADO

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por su señor Gobernador, doctor Don Juan Carlos Romero, por una parte y la provincia de Santiago del Estero, representada en este acto por su señor Gobernador, doctor Don Carlos Arturo Juárez, por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que en la Reunión de Gobernadores del noroeste Argentino, celebrada en la ciudad de Santiago del Estero el día 28 de diciembre de 1995, se convino concretar el Programa para el Desarrollo de la Región del Noroeste Argentino.

Que dicho Programa, en la cláusula Octava, establece la creación de un Comité de Cuenca para el Río Juramento - Salado, destinado a solucionar los problemas del uso de los cupos de agua que le corresponde a cada Provincia.

Que resulta necesario intensificar las tareas conducentes a la finalización de los estudios y la construcción del Canal Tunal - Figueroa.

Por ello, se acuerda celebrar el presente convenio, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

Primera: Créase con carácter permanente el Comité de Cuenca del Río Juramento - Salado, el que estará integrado por un Representante de cada una de las partes, fijándose su sede en la ciudad de Salta. No obstante ello, el Comité sesionará una vez al mes en la ciudad de Santiago del Estero.

Segunda: Serán funciones del Comité.

a) Crear, mantener y actualizar un archivo físico e informático en el que se recopile toda la información existente respecto del uso de los cupos de agua por cada una de las provincias.

b) Efectuar un pormenorizado análisis de las posibles soluciones inmediatas y mediatas a

adoptar para corregir el actual estado de situación y eliminar las causas del problema, contemplando su implementación, seguimiento y control.

- c) Intensificar las acciones tendientes a la concreción del proyecto "Canal Tunal - Figueroa".
- d) En general, proponer aconsejar y solicitar todo cuanto sea necesario para cumplir acabadamente con los objetivos propuestos.

Tercera: El Comité elevará, dentro de los sesenta (60) días de su constitución, a consideración y aprobación de los respectivos Gobiernos Provinciales, un proyecto de estructura administrativa y un cronograma detallado de tareas, a fin de facilitar el control y seguimiento de los trabajos.

Cuarta: Hasta tanto se establezca otro mecanismo de financiación, el Comité funcionará con los aportes que en partes iguales, integrarán ambas provincias. A tal efecto, el Comité elevará a consideración y aprobación un presupuesto de gastos para el año 1996. Los presupuestos para los años posteriores serán presentados hasta el día 30 de octubre del año anterior.

Quinta: Las partes se comprometen a prestar al Comité toda la colaboración y apoyo necesario para su normal y exitoso funcionamiento.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los doce días del mes de julio de 1996.

Salta, 12 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.722

**Secretaría General de la Gobernación
Ministerio de la Producción y el Empleo**
VISTO los Decretos N°s. 430/96 y 435/96; y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados instrumentos se ha dispuesto incluir en el Programa de Reversión de Empleo Público Provincial y Municipal - Ley 6.820, a los Agentes Nelda del Carmen Amaya de Sánchez y Miguel Francisco Arias;

Que como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el mencionado Programa de Reversión ante necesidades de servicios en los organismos públicos;

Que los citados agentes se encuentran capacitados para desempeñar tareas en los distintos organismos de la Secretaría General de la Gobernación y del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la exclusión del Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal de los agentes Nelda del Carmen Amaya de Sánchez, D.U. N° 14.303.187 y Miguel Francisco Arias, D.U. N° 4.708.031, a partir del 1° de agosto de 1996.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo precedente, deberá asignársele a la agente reinsertada señora Nelda del Carmen Amaya de Sánchez, un cargo disponible en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - Con igual vigencia que la consignada en el artículo 1°, deberá asignársele al agente reinsertado señor Miguel Francisco Arias, un cargo disponible en la Dirección de Vivienda dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de los organismos de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 12 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.723

Secretario General de la Gobernación
VISTO las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que durante los meses de marzo, abril y mayo resultó imprescindible la prestación de servicios a tiempo completo atento la vigencia e intensidad de las tareas que implicaron poner en funcionamiento la nueva normativa, en especial la relacionada a la Ley 6.820;

Que a tal fin se afectó a cumplir servicios a Agentes que prestan funciones en la Secretaría General de la Gobernación y sus dependencias;

Que corresponde reconocer pecuniariamente el tiempo trabajado fuera del horario normal y habitual de los agentes en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente la diferencia remunerativa entre los haberes percibidos por los agentes que se consignan en el anexo que forma parte del presente instrumento, que prestaron servicios en la Secretaría General de la Gobernación y sus dependencias, y el equivalente a la sobreasignación que en cada caso se indica, durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas presupuestarias de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización correspondiente, dentro del rubro Personal del ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

A N E X O

Nombre y Apellido	Documento	Sobreasignación Equivalente
Alberto Sebastián Vilte	8.612.243	Departamento
Lucrecia Celeste Lambrisca	11.834.506	División
Graciela M. Bazán de Arriaga	14.500.214	Departamento
Edith Rina Rodríguez	16.095.199	Departamento
Raúl Edgardo Rodríguez	14.489.394	División
Claudia Inés Teyssier	16.659.039	Departamento
Néstor Fabián González	17.521.973	División
Alfredo Arias Cortez	13.414.494	División
Oscar Leonardo Molina	11.081.029	División
Sonia N. Wierna de Falachi	13.414.635	División
Dora Calpanchay de López	16.658.719	División
Virginia López de Lamas	11.283.175	División
Norma Alicia Martearena	16.129.027	División
María A. Herrera de Canizares	9.498.414	División
Mirta Dora Cabrera	4.570.386	División
José Antonio de los Ríos	8.181.514	División
Raúl Montañez	12.690.108	División
Miguel Angel Morcos	14.709.720	División
Francisco Agustín Pérez	14.140.371	División
Sergio Eduardo Figueroa	13.414.655	División
Oscar Antonio Luna	16.883.740	División

Salta, 12 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.724

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 199-000441/96

VISTO el Convenio celebrado entre las Provincias de Santiago del Estero y Salta, por el cual se crea el Comité de Cuenca del Río Juramento-Salado; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio prevé su integración con un Representante de cada una de las partes.

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo propone al señor Jefe del Departamento de Riego de A.G.A.S. Ing. Oscar Deán, como Representante Titular de la provincia de Salta en el citado Comité.

Que más allá de lo señalado surge conveniente determinar un Representante Alterno de la provincia de Salta.

Que a tales fines debe disponerse que dichas funciones serán cumplimentadas por el señor Gerente del Programa de Apoyo Jurídico Específico del Ministerio de la Producción y el Empleo Dr. Luis Ramón Arce.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que el señor Jefe del Departamento de Riego de A.G.A.S. Ing. Oscar Deán, se desempeñará como Representante Titular de la provincia de Salta ante el Comité de Cuenca del Río Juramento-Salado.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Gerente del Programa de Apoyo Jurídico Específico del Ministerio de la Producción y el Empleo Dr. Luis Ramón Arce, se desempeñará como Representante Alterno de la provincia de Salta ante el referido Comité.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 12 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.725

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 07-3.424/96.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Ricardo Espilocin, D.N.I. N° 8.294.384, en el cargo de Fiscal Adjunto de Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3 - Fiscalía de Estado. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 12 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.727

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.420/96, mediante el cual se aprueba el Contrato de locación de servicios firmado entre el señor Secretario Personal del señor Gobernador de la provincia de Salta y los señores José Rodolfo Ogara y Emilio Juri; y

CONSIDERANDO:

Que surge conveniente modificar la última parte de la cláusula séptima del referido contrato;

Que las causales que originaron la referida contratación persisten, lo que impone articular la prórroga del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la última parte de la cláusula séptima del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1.420/96, firmado entre el señor Secretario Personal del señor Gobernador de la provincia de Salta y los señores José Rodolfo Ogara, M.I. N° 7.407.848 y Emilio Juri, M.I. N° 5.445.274, la que quedará redactada de la siguiente forma: "...pudiendo ser renovados, en forma sucesiva por un período igual de seis (6) meses a contar de su culminación".

Art. 2° - Prorrógase el Contrato de locación de servicios, aprobado por Decreto N° 1.420/96, de conformidad a las disposiciones previstas en las cláusulas del mismo, a partir del 1° de julio del año mil novecientos noventa y seis y por el término de seis (6) meses.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 12 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.728

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 376/96, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se ha dispuesto incluir en el Programa de Reconversión del Empleo Público

Provincial y Municipal - Ley N° 6.820, al señor Jorge Fresco Estivi;

Que como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el mencionado Programa, ante necesidades de servicios en los organismos públicos;

Que el Decreto N° 1.389/96 aprueba las Estructuras, Plantas de Cargos y coberturas del Ministerio de Educación y sus dependencias, existiendo la vacante disponible;

Que el citado agente se encuentra capacitado para cumplir funciones que resultan sumamente indispensables para el normal desarrollo de las tareas del citado Ministerio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la reinserción en servicio activo, y en consecuencia se excluye del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal al señor Jorge Fresco Estivi, D.N.I. N° 12.281.500, a partir del 1° de agosto de 1996.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo precedente, asignase al señor Jorge Fresco Estivi, el cargo vacante de Coordinador (N° Orden 41) del Decreto N° 1.389/96 y perteneciente al Departamento Infraestructura Escolar de la Dirección de Planeamiento y Control de Calidad dependiente del Ministerio de Educación, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Educación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 12 de agosto

DECRETO N° 1.729

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-00195/96.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Federación de Judo Salteña solicita se declare de Interés Provincial el "Curso Nacional Regional", a realizarse en nuestra ciudad desde el 10 y hasta el 12 de setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento cuenta con el aval de la Subsecretaría de Deportes y Recreación, organismo habilitado para promocionar el deporte salteño y para difundir información científica, metodológicas y otras actividades sociales y culturales de nuestra Provincia, por lo que dictó la Disposición Interna N° 099/96;

Que el Poder Ejecutivo, debido a la importancia que reviste para Salta este Curso, en donde participarán las Provincias que integran la Región 6ta. de la Confederación Argentina de Judo, estima viable acceder a lo requerido por la mencionada Federación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Curso Nacional Regional" a llevarse a cabo durante los días 10, 11 y 12 de setiembre del año en curso en esta Provincia, organizado por la Federación de Judo Salteño.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 12 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.730

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 432 del fecha 29 de febrero de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento se ha dispuesto incluir en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal - Ley N° 6.820, a la señora Sonia Beatriz Casas Saravias de Vargas, bajo el N° de orden 08;

Que por el artículo N° 8 de la Ley 6.811 se crea la Oficina de Auditoría del Gobernador;

Que por necesidades de servicios, con fecha 20/03/96 la citada agente fue afectada a la Oficina de Auditoría del Gobernador mediante Resolución Conjunta N° 015 y 054/96 del Ministerio de Hacienda y Secretaría General de la Gobernación respectivamente;

Que la misma ha alcanzado los objetivos de perfeccionamiento de la etapa de capacitación en el Programa instituido por Ley 6.820 con la asistencia permanente en esta Oficina de Auditoría del Gobernador;

Que la agente nombrada se encuentra capacitada para desempeñarse en tareas técnico-administrativa, siendo necesarias para el desarrollo de la actividad administrativa encomendada;

Que resulta necesario dotar a la Oficina del Auditor del Gobernador de personal idóneo y capacitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese el cese de revista de la señora Sonia Beatriz Casas Saravia de Vargas, D.N.I. N° 14.865.157, en el Programa de Reversión del Empleo Público y Municipal, a partir de la fecha de la Resolución.

Art. 2° - Encomiéndase a la mencionada empleada las tareas de Apoyatura Técnico Administrativa dependiente de la Oficina de Auditoría del Gobernador.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 13 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.732

Ministerio de Educación

VISTO los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Municipios de General Güemes; El Bordo y Campo Santo y;

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo se realiza en el marco de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 6.826.

Que a través del Decreto N° 1.696/96 se aprueba la reestructuración presupuestaria, mediante la cual se modifican y habilitan partidas integrantes del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados del Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que dichas partidas formarán parte del Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada y su ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los respectivos establecimientos educacionales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la ciudad de General Güemes, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al XIV forman parte de este instrumento:

- Anexo I - Escuela Nº 771 "Cabeza de Buey".
- Anexo II - Escuela Nº 632 "Albergue Palomitas".
- Anexo III - Escuela Nº 564 "Algarrobal".
- Anexo IV - Escuela Nº 189 "Yaquiame".
- Anexo V - Escuela Nº 658 "La Trampa".
- Anexo VI - Escuela Nº 733 "El Zapallar".
- Anexo VII - Escuela Nº 839 "Cap. de Frag. Sergio R. T. Roca".
- Anexo VIII - Escuela Nº 1.033.
- Anexo IX - Escuela Nº 677 "Hilario Ascasubi".
- Anexo X - Escuela Dif. Nº 04 "Julio A. Cintioni".
- Anexo XI - Escuela Monseñor Roberto J. Tavella.
- Anexo XII - Escuela Nº 860 "Ojo de Agua".
- Anexo XIII - Escuela Nº 127 "Macacha Güemes".
- Anexo XIV - Escuela Nº 529 "Justo José de Urquiza".

Art. 2º - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de El Bordo, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al VII forman parte de este instrumento.

- Anexo I - Escuela Nº 650 "Nuestra Señora de Fátima".
- Anexo II - Escuela Nº 268 "Tte. Cnel. Gutiérrez".
- Anexo III - Escuela Nº 946 "Los Noques".
- Anexo IV - Escuela Nº 124 "Bartolomé Mitre".
- Anexo V - Escuela Nº 123 "Cnel. Apolinario Saravia".

Anexo VI - Centro de Capacitación Laboral Nº 53.

Anexo VII - Colegio Secundario Nº 59.

Art. 3º - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Campo Santo, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al VII forman parte de este instrumento:

- Anexo I - Escuela de Educación Técnica Filial Nº 1.
- Anexo II - Escuela Nº 647 "Miguel Lardies".
- Anexo III - Escuela Nº 122 "Antonio Cornejo".
- Anexo IV - Escuela Nº 224 "Julio Cornejo".
- Anexo V - Colegio Secundario Nº 33 "Enrique Cornejo".

Anexo VI - Escuela Nº 649 "Martín Miguel de Güemes".

Anexo VII - Escuela Nº 395 "Comodoro Luis Py".

Art. 4º - Déjase establecido que la erogación que demande lo presente se ordenará conforme al Decreto Nº 1.696/96.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo; Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Martínez - Catalano.

Salta, 13 de agosto de 1996

DECRETO Nº 1.733

Ministerio de Educación

VISTO los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Municipios de Tartagal, Embarcación y Profesor Salvador Mazza; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo se realiza en el marco de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley Nº 6.826.

Que a través del Decreto Nº 1.690/96 se aprueba la reestructuración presupuestaria, mediante la cual se modifican y habilitan partidas integrantes del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados del Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que dichas partidas formarán parte del Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada y su ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los respectivos establecimientos educacionales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al X forman parte de este instrumento:

- Anexo I - Escuela Nº 1.049 "Sub-Tte. Berdina" - Tranquitas.
- Anexo II - Escuela Nº 266 "12 de Octubre" - Misión Tapietes.
- Anexo III - Escuela Nº 162 "Cacique Cambai" - San Silvestre.

- Anexo IV - Escuela N° 276 "Mariano Echazú" - Misión Chorotes.
 Anexo V - Escuela N° 662 "Manuel Belgrano" de Frontera N° 3.
 Anexo VI - Escuela N° 455 "San Isidro Labrador" - Misión Los Tobas.
 Anexo VII - Escuela N° 921 "Jesús de la Divina Misericordia" Va. Saavedra.
 Anexo VIII - Escuela N° 237 "Zanja Honda.
 Anexo IX - Escuela N° 494 "Humberto Milanese" - B°. San Antonio.
 Anexo X - Escuela N° 169 "Cornelio Saavedra" - V°. Güemes.

Art. 2° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Embarcación, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al XVIII forman parte de este instrumento:

- Anexo I - Escuela N° 556 "Bernardino Rivadavia".
 Anexo II - Escuela Néstor Palacios.
 Anexo III - Escuela N° 184 "Virgen de Luján".
 Anexo IV - Escuela N° 247 "Fray Francisco Victoria".
 Anexo V - Escuela de Comercio N° 9 "Martín M. de Güemes".
 Anexo VI - Escuela Paraje Corralito.
 Anexo VII - Escuela N° 842 "Padre Lozano".
 Anexo VIII - Escuela N° 743 "Misión Chaqueña".
 Anexo IX - Escuela N° 406 "El Carboncito".
 Anexo X - Escuela N° 701 "Campichuelo".
 Anexo XI - Escuela N° 371 "El Pescadito".
 Anexo XII - Escuela N° 692 "Inf. de Marina Argentina" - Dragones.
 Anexo XIII - Escuela N° 700 "Justo J. de Urquiza" - Hickman.
 Anexo XIV - Escuela N° 726 "La Quena".
 Anexo XV - Escuela N° 926 "Zanja El Tigre".
 Anexo XVI - Escuela N° 616 "Embarcación Vieja".
 Anexo XVII - Escuela N° 703 "Pozo La Mora".
 Anexo XVIII - Escuela N° 742 "La Emboscada".

Art. 3° - Apruébanse los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada, firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, los que a continuación se detallan y como Anexos del I al XI forman parte de este instrumento:

- Anexo I - Escuela N° 152 "República de Bolivia".
 Anexo II - Escuela N° 924 de Educación Especial N° 7.
 Anexo III - Escuela N° 483 "Prof. Salvador Mazza".

- Anexo IV - Escuela N° 354 "Soberanía Argentina" - El Sauzal.
 Anexo V - Escuela N° 456 "E.M.E.R.".
 Anexo VI - Escuela N° 749 "de Frontera N° 6".
 Anexo VII - Escuela N° 897 "Héroes de la Frontera Norte" - Pje. El Chorro.
 Anexo VIII - Escuela de Educación Técnica N° 24 "Gral. Enrique Mosconi".
 Anexo IX - Escuela N° 248 "América" - El Arenal.
 Anexo X - Escuela "San Francisco de Asís" - Río Caraparí.
 Anexo XI - Escuela N° 353 "Maporenda".

Art. 4° - Déjase establecido que la crogación que demande lo presente se ordenará conforme al Decreto N° 1.690/96.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo; Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Martínez - Catalano.

Salta, 13 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.734

**Ministerio de Gobierno y Justicia
 Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO los Cursos de Capacitación de "Inspectores de Trabajo" y "Conciliadores Laborales" organizados por la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo en el marco del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados cursos se efectúan en colaboración con la Universidad Católica de Salta, garantizando de esta forma el nivel de formación académica, en un todo de acuerdo a los principios postulados por la Ley N° 6.820;

Que a fin de completar la formación teórica impartida en los cursos, es conveniente prever un período de práctica, permitiendo a los agentes un contacto y un conocimiento de la realidad laboral en la Provincia, en procura de una formación integral;

Que para concretar las prácticas en cuestión, debe implementarse un sistema de pasantías de acuerdo a las necesidades expuestas por los responsables académicos de los cursos y a las posibilidades de la Dirección Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° - Dispónese la implementación de un Régimen de Pasantías para cumplir funciones de Inspectores y Conciliadores en la Dirección Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, destinadas a los agentes incluidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal que asisten a los Cursos de "Inspectores de Trabajo" y "Conciliadores Laborales" organizados por la Unidad de Empleo de la Provincia y la Universidad Católica de Salta.

Art. 2° - La Dirección Provincial del Trabajo deberá determinar de acuerdo a sus posibilidades y a través de acto administrativo expreso, la cantidad de agentes que pueden ser incluidos en las pasantías, el perfil de los mismos, la cantidad de horas de prestación de servicios que se requieren para dar por concretada la preparación práctica y toda otra instrucción que considere conveniente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 13 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.735

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 05-31.913/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Prensa, solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Sergio Arancibia y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Arancibia fue designado a través del Decreto N° 149/96, como Responsable Camarógrafo de la referida Secretaría, a partir del 2 de enero del corriente año, por el término de cinco meses,

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por idéntico período.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - (Ley N° 6.826).

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 2 de junio del año en curso y por el término de cinco meses, la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Sergio Arancibia, D.N.I. N° 30.402.602, en las condiciones acordadas originalmente por Decreto N° 149/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción Gobernación, en el rubro Personal, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez -
Paesani - Catalano.**

Salta, 13 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.736

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 437/96, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se ha dispuesto incluir en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal - Ley N° 6.820, al señor Juan Ignacio Rueda;

Que como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el mencionado Programa ante necesidades de servicios en los organismos públicos;

Que el citado agente se encuentra capacitado para cumplir funciones que resultan sumamente indispensables para el normal desarrollo de las tareas de la Dirección General de Obras Sanitarias, existiendo la vacante pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la reinserción en servicio activo, y en consecuencia se excluye del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal del señor Juan Ignacio Rueda, D.U. N° 10.422.221, a partir del día 1ro. de agosto de 1996.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la consignada en el Artículo precedente, la Dirección General de Obras Sanitarias, procederá a la asignación del cargo

respectivo al señor Juan Ignacio Rueda, de acuerdo a las funciones para las que fue reinsertado.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 13 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.737

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO los Decretos N°s. 123, 126, 127, 128, 131, 360, 370, 372, 374, 453, 454, 822, 824 y 835/96, mediante los cuales se designan personal en los distintos Programas dependientes del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Decreto N° 810/96 las designaciones de referencia revisten el carácter de no permanentes, no gozando tales agentes de estabilidad;

Que los cargos de referencia están incluidos en las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que el Decreto N° 1.178/96 establece que los Programas creados como Unidad Organizativas dependiente del Poder Ejecutivo, se clasifican en Permanente y no Permanente, revistando las designaciones en cuestión el carácter de no Permanente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA.

Artículo 1° - Ratifícanse los Decretos que en cada caso se indican, correspondientes a designaciones de los siguientes empleados del Ministerio de la Producción y el Empleo, en razón que los mismos responden a nombramientos en los Programas que se detallan:

Decreto N°	Apellido y Nombre	Programa
123/96	Ing. Gabioud, Ana María	Control de Gestión y Sistemas.
126/96	Toledo, Andrés Corsino	Apoyo Jurídico Específico.
127/96	C.P.N. Saravia Fischer, Gustavo Alejandro	Control de Gestión y Sistemas.
128/96	Ing. Alemán, María Marta	Control de Gestión y Sistemas.
131/96	Abraham, Isabel del Valle	Coordinación Regional NOA y NEA.
370/96	Torres, Ana Hortencia	Reubicación Laboral - Unidad de Empleo.
372/96	Dr. Sàngari, Eduardo Raúl	Asistencia a Municipios
374/96	Medrano, María del Carmen	Especiales - Unidad de Empleo.
453/96	Castillo, Manuel Oscar	Capacitación - Unidad de Empleo.
454/96	Sánchez, Mariana Alejandra	Especiales - Unidad de Empleo.
822/96	Torrejón, David Ernesto	COREBE.
824/96	Puentes, Teófilo Nicolás	Asistencia a Municipios
835/96	Godoy, Sergio Emiliano	Mesa de Entradas y Archivo.
860/96	Paz Rodríguez, Héctor Joaquín	C.F.I.
900/96	Falcón, María del Valle	Coordinación Regional NOA y NEA.
914/96	Falcón, Jorge Antonio	Control de Gestión y Sistemas.
916/96	Fernández, Enrique Alfredo	Producción Animal.
926/96	Geog. Peralta, Carlos Marcelo	Fiscalización y Control.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Paesani - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de la Producción y el Empleo -
Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto
N° 1.726 - 12/08/96 - Expediente N° 142-052/96.**

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al Lic. Eduardo Antonelle - L.C. N° 8.390.024, Nivel 12 - Función Ejecutiva II Personal de Planta Permanente de la ex-Dirección General de Industria, quedando extinguida la relación laboral, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 horas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto
N° 1.731 - 12/08/96 - Expediente 34-182629/96.**

Artículo 1° - Apruébase la documentación técnica y planos de la obra "Rehabilitación del Dique Itiyuro - Remodelación y Reacondicionamiento Hidroelectromecánico de Torre de Toma, Tubería de Descargador de Fondo, Tubería de Servicio y de Aducción a Planta Potabilizadora - Departamento San Martín - Provincia de Salta", con un presupuesto de pesos Tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 3.648.348,00).

Art. 2° - Con encuadre en las disposiciones legales señaladas, adjudicase a la Empresa Salvamar S.A. la ejecución de los trabajos aprobados precedentemente, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Fondos Nacionales - N° de Orden 161 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 22 - Proyecto 241 - Financiación 34.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N°
1.738 - 13/06/96.**

Artículo 1° - Derógase con vigencia a la fecha de su publicación el artículo 2° del Decreto N° 825/96.

Art. 2° - Otórgase un Subsidio de Pesos veintiún mil (\$ 21.000) a la Universidad Nacional de Salta y otro de Pesos veintiún mil (\$ 21.000) a la Universidad Católica de Salta en las carreras que a interés del Auditor del Gobernador se establezcan oportunamente.

Art. 3° - Fíjase el monto mensual de cada beca en Pesos trescientos (\$ 300.-).

Art. 4° - Déjase establecido que la vigencia de dichas becas será por el período comprendido entre el 1° de junio de 1996 y el 31 de diciembre de 1996.

Art. 5° - El señor Auditor del Gobernador, conjuntamente con los Rectores de la Universidad Nacional de Salta y Universidad Católica de Salta, establecerán los mecanismos de selección a autorizar a fin de nominar los acreedores de las becas.

Art. 6° - Los montos resultantes de las becas otorgadas, se liquidarán por mes vencido a favor de cada una de las Universidades mencionadas, quienes la harán efectivas a cada becario contra presentación de una certificación que deberá extender el señor Auditor del Gobernador y el Administrador General de la Unidad Central de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, respecto al cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados, de las condiciones de horario, lugar de trabajo y tareas desarrolladas que el referido funcionario haya establecido.

Art. 7° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la Partida Presupuestaria Transferencias Corrientes - Subsidios Varios de la Secretaría General de la Gobernación del Presupuesto vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.687 - 1.691 - 1.698 - 1.700 - 1.705 - 1.712 - 1.715 - 1.732 y 1.733, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 6.104

F. N° 88.008

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los

autos caratulados "Sucesorio de don Ricardo Santos Sarmiento" - Expte. N° 36.621/96, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación,

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Orán, 20 de agosto de 1996. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 23 al 27/08/96

O.P. N° 6.103 F. N° 88.010

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Serrano, Natividad Adriano s/Sucesorio de: Cil, Felipe" Expte. N° 5.546/91, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de: Cil, Felipe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial". Tartagal, 08 de agosto de 1996. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez; Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 23 al 27/08/96

O.P. N° 6.084 F. N° 87.979

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Choque, María Juana y de Pacheco, Davis", Expte. N° B-83.192/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 7 de agosto de 1996. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 22 a 26/08/96

O.P. N° 6.074 R. s/c. N° 7.318

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, Expte. 2-B- N° 77.152/95, caratulado: "Padilla, Jorge Ramón - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos 3 días. Salta, 31 de julio de 1996. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo e) 22, 23 y 26/08/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.109 F. N° 88.018

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Una rural Dacia 1.310 TLX - Año 1993

El día viernes 30 de agosto de 1996, a las 19,15 Hs., en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 2.234,00 (cap. reclamado): Un automóvil m/Dacia - Tipo rural - Modelo 1.310 TLX - Año 1993 - Motor m/Dacia N° 009105 - Chasis m/Dacia N° UU1R13311N0105960R - Dominio N° A-086.383, c/4 cubiertas y l auxilio y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: Contado. Arancel de Ley del 10% y el Sellado D.G. de Rentas del 0,6%, todo a cargo del comprador en el acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., Secr. N°2 en juicio c/Marta Espin Tenorio de Luna s/Medida Cautelar - Secuestro" Expte. N° B-65.972/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes Mart. Julio C. Tejada - (IVA - Resp. No Inscripto) - Teléf. 211897 - Vicente López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 34,00 e) 23 y 26/08/96

O.P. N° 6.108 F. N° 88.019

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Una automovil Dacia TLX 1.310 - Año 1992

El día viernes 30 de agosto de 1996, a las 19,10 Hs., en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 936,00 (cap. reclamado): Un automóvil m/Dacia - Tipo Sedán 4 puertas - Modelo 1.310 TLX - Año 1992 - Dominio N° A-085.948 con motor m/Dacia N° 005541 - chasis m/Dacia N° UU1R11711N2433778, color azul, c/gato y llave ruedas c/2 espejos retrovisores exteriores, c/3 cubrealfombras, c/4 cubiertas en regulares condiciones. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado con más el Arancel de Ley: 10% y Sellado D.G. de Rentas del 0,6%, todo a cargo del comprador en el acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., Secr. N° 1 en juicio contra Elba María Moyano s/Ejecución Prendaria" Expte. N° B-67.671/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (IVA -

Resp. No Inscripto) - Teléf. 211897 - Vicente López
718 - Salta (Cap.).
Imp. \$ 34,00 e) 23 y 26/08/96

O.P. N° 6.107 F. N° 88.015

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL SIN BASE

**Juego de living algarrobo, mesa ratona,
mesa bar madera**

Hoy, 23/08/96, a Hs. 18:00, en calle J. M. Leguizamón 1156, ciudad, remataré, s/base y al ctdo.: Un juego de living de algarrobo, compuesto por dos sillones individuales y un sofá de tres cuerpos c/apoya brazos y sus respectivos almohadones; Una mesa ratona y una mesa de bar de madera c/ruedas. Cond. Vta. 0,6% Sell. Rtas. y 10% Aranc. Ley, a c/comp. I.V.A. Resp. No Insc. Ord. Sr. Juez C. y C. 3ra. Nom. en juicio c/Noris, Juan Carlos s/Ejec., Expte. B-68.484/95. Edictos p/1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en hs. de desp. o al suscrip. Martillero Tel. 31-3382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50 e) 23/08/96

O.P. N° 6.106 F. N° 88.016

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL SIN BASE

**Equipo de computación, estabilizador, máquina
de escribir eléctrica, fotocopiadora,
escritorio de madera**

Hoy, 23/08/96, a Hs. 18,05, en calle J. M. Leguizamón 1156, de esta ciudad, remataré, sin base y al contado: Un equipo de computación compuesto por: teclado profesional marca BTC, serie K305026031, monitor Hurricane Systems, unidad de memoria Cantury, impresora Epson Fx-1170, serie 6211139422 y un transformador tipo estabilizador automático; Una máquina de escribir Olivetti Tekne 3, eléctrica; Una fotocopiadora Gestetner 2301, serie 3011090062 y un escritorio enchapado en madera oscura. Ord. Sr. Juez C. y C. 5ta. Nom., en juicio c/Escuela de Comercio Internacional s/Emb. Prev. - Ejec., Expte. B-54.279/94. Edictos p/1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. Vta. contado en el acto del remate más 0,6% Sell. de Rtas., más 10% Aranc. de Ley. I.V.A. Respons. No Inscripto. Inf. al Expte. en hs. de desp. o al suscrip. Martillero, Tel. 31-3382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50 e) 23/08/96

O.P. N° 6.105 F. N° 88.017

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL SIN BASE

Caja de cambios desarmada p/camión Fiat 619

Hoy, 23/08/96, a Hs. 18:10, en calle J. M. Leguizamón 1156, de esta ciudad, remataré, sin base y al contado: Una caja de cambios p/camión Fiat 619, desarmada, marca Magnetti Marelli, N° 61SA76. Cond. Vta. 0,6% Sellado de Rentas y 10% Arancel de Ley, todo a cargo del comprador. I.V.A. Resp. No Insc. Ordena Sr. Juez C. y C. 6ta. Nom. en juicio c/Iriarte, Jorge s/Ejecutivo, Expte. B-40.219/93. Edictos p/1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero J. S. Tel. 31-3382. Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50 e) 23/08/96

O.P. N° 6.102 F. N° 88.011

Por: DAVID GABRIEL KLOS

JUDICIAL SIN BASE

Una casilla rodante

El día 23 de agosto de 1996 a Hs. 18, en calle Arenales N° 127, de la ciudad de Metán, por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Dr. Teobaldo R. Osoreo, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos: "Margasín, Guillermo Oscar vs. Ramírez Aguilera s/Ejecutivo", Expte. N° 19.220/92, remataré: Una casilla rodante marca "Chalita" de dos ejes, modelo industrial, con 4 gomas, el bien se encuentra en buen estado de conservación. El bien podrá ser visto el día del remate desde Hs. 10 a 13 y desde Hs. 15 a 18, en el lugar de remate. Condiciones de pago: de contado, Arancel de Ley 10%, Rentas 0,6% ambos a cargo del comprador; Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. El suscripto es responsable no inscripto ante D.G.I., informes al Martillero Público David G. Klos. Dra. Marta del Milagro García, Secretaría.

Imp. \$ 10,50 e) 23/08/96

O.P. N° 6.095 F. N° 87.992

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Equipo computación completo, fax Samsung,
escritorio, biblioteca, máq. escribir Olivetti**

Hoy 23/08/96 a Hs. 18,50, en San Felipe y Santiago N° 758 -Ciudad- remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador,

los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Un equipo de computación compuesto de monitor marca Datas, serie N° 920710029557, teclado marca BTC, serie N° 91104455, impresora marca Epsom Lx-810L, serie N° 10K0016947, CPU s/marca ni número visible; Un equipo de fax marca Samsung SF-2500, N° B-31C-800619; Un escritorio de madera c/3 cajones c/cubre tapa de vidrio de aprox. 0,70 x 1,10 m.; Una biblioteca de madera c/dos puertas corredizas inferiores y seis compartimientos superiores de aproximadamente 1,50 x 1,90 mts.; Una máquina de escribir marca Olivetti Línea 88, N° 1368798 de 175 espacios. Ordena: Sr. Juez C. y Comercial 11 va. Nom., en juicio que se sigue c/Babbini Karlen, Carlos Alberto y Cortez, Víctor s/Emb. Preventivo - Ejecutivo" - Expte. B-77.208/95. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en calle San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudiño, Mart. Público - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 10,50 e) 23/08/96

O.P. N° 6.094 F. N° 87.990

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

TV Hitachi 20", mesa p/TV

Hoy 23/08/96 a Hs. 18,45, en San Felipe y Santiago N° 758 -Ciudad- remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Un (1) televisor color de 20" marca Hitachi con control remoto - modelo CPT-2020R - N° BT-319428, faltándole la tapa plástica que cubre los controles; Una mesa rodante para televisor de madera, provista de dos estantes tapa y un cajón. Ordena: Sr. Juez C. y Comercial 3ra. Nom., en juicio que se sigue c/Wermuth, Alfredo s/Ejecutivo" - Expte. B-79.087/96. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en calle San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudiño, Mart. Público - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 10,50 e) 23/08/96

O.P. N° 6.093 F. N° 87.991

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

Equipo música Sony, TV. 20" Philco

Hoy 23/08/96 a Hs. 18,40, en San Felipe y Santiago N° 758 -Ciudad- remataré sin base de contado, entrega

inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Un (1) equipo de música marca Sony compuesto de una bandeja para compact-disk, radio amplificador, equalizador, cassettera N° 3355637 con dos parlantes N° 99100420, con control remoto; Un (1) televisor color de 20" marca Philco, modelo 21F29-IRC con control remoto, faltándole la tapa plástica que cubre los controles. Ordena: Sr. Juez C. y Com. 2da. Nom., en juicio que se sigue c/Nasser, Julio Rolando s/Ejecutivo - Emb. Preventivo" - Expte. B-67.421/95. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en calle San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudiño, Mart. Público - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 10,50 e) 23/08/96

O.P. N° 6.088

F. N° 87.985

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

Un departamento sito en Block M - Dpto. 30 - 2° piso - B°. Casino -ciudad.

El día viernes 23/08/96 a las 19;40 horas en calle Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 5.148,56 (2/3 partes del Valor Fiscal), el inmueble identificado como Mat. N° 88.307, Sección Q, Manzana 37, Parcela 1, Unidad Func. 31 - Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del Inmueble: Polígono 02-07 2° piso. Sup. Cub.: 80,85 m2. Sup Balcones: 7,56 m2. Sup Total Unidad Func.: 88,41 m2. Reg. Coprop. Mat. de Origen: 87.351 Parc. 1. Plano N° 354 P.H. Ant. Dom.: L 402 - F. 376 - A. 3, datos según cédula parcelaria. Se trata de un inmueble ubicado en Block M - P2 - Dpto. 30 B°. Casino de esta ciudad. El Dpto. tiene 3 hab. (1 con balcón) con placares, paredes pintadas, piso de flexiplast, con puertas y ventanas, baño con todos sus accesorios (con humedad de techo), un living comedor con balcón, recubierta la mitad de la pared con machimbre, cocina con mesada de mármol, pileta de acero inox., calefón; un lavadero con pileta. Servicios: luz, gas natural, agua cte., cloacas, alumbrado público y pavimento. Línea de acceso: línea 13. Ocupado por la familia López en calidad de inquilinos. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en juicio contra: "Simón, Ramón y otra, Ejec.", Expte. N° 1B-14.147/90. En el acto de remate a cargo del comprador: Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador; Sellado D.G.R.: 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del

precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta-Capital, Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920.

Imp. \$ 34,00

e) 22 y 23/08/96

O.P. N° 6.085

F. N° 87.978

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en calle San Martín 481

(Pje. Playa Miramar).

El día viernes 23 de agosto de 1996, a las 19,10 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la base de \$121.597,05 (correspondiente al crédito reclamado): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín N° 481 de esta ciudad e identificado con Catastro N° 106.071 - Sección L - Manzana 17 - Parcela 28 A - U. Func. 2 - Dpto. Capital 01, Plano 1.057. Medidas: Polígonos 00 - 02 160,55 m2. Superficie total polígono: 160,55 m2.; Polígonos 01 - 02: Superficie cubierta: 163,37 m2. y superficie balcones: 8,50 m2. Superficie total polígonos: 171,87 m2. Edificación: Planta Baja: Un salón, c/piso de granito, al fondo 1 habitación chica, 1 baño de caballeros, un baño de dama c/piso cerámico rojo cielorraso en telgopor. Planta Alta: un salón amplio c/piso cerámico con techo de chapa de zinc y cielorraso de telgopor, paredes de machimbre, en la parte inferior, 2 baños, damas y caballeros revestimiento en azulejos, una cocina con asador, revest. en azulejo, un baño de 1ra. sin revestimiento con piso de cerámico rojo. Estado de ocupación: ocupado por la firma Repsal S.R.L. del señor Raúl Paredes en carácter de inquilino con contrato por 3 años desde abril/95. Servicios instalados: agua corriente, luz eléctrica, cloacas y cuenta con los siguientes servicios públicos: pavimento, alumbrado público, gas. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. Arancel de Ley: 5% con más Sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría N° 2 en juicio c/Oscar Osvaldo Parodi S/Ejec. Emb. Preventivo", Expte. N° B-59.928/94. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 4 diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada - Vte. López 718 - Teléf. 211897 (Cap.).

Imp. \$ 60,00

e) 22 y 23/08/96

O.P. N° 6.079

F. N° 87.980

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un inmueble en calle Los Tarcos 303

esq. Los Yuchanes - Barrio Tres Cerritos.

El día viernes 23 de agosto de 1996, a las 18,55 horas en Avda. Chile 1.450 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 24.989,91 (V.F.) y para el caso de que no existieren postores, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a \$ 18.742,43) y si tampoco existieren oferentes por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un inmueble con todo lo edificado, plantado y clavado, ubicado en calle Los Tarcos 303 esquina Los Yuchanes 159 del B° Tres Cerritos de esta ciudad e identificado con Catastro N° 32.232 - Sección K - Manzana 11 - Parcela 6 - Dpto. Capital 01; Plano 2.742; Sup.: 394,33 m2. Medidas: 13 mts. de frente, 12 mts. de cte., 31,14 m. de L. NE. y 36,14 M. de L. SO.; Límites: al NE. c/L. 20, al SO. c/c. Los Yuchanes, al SE. c/c. Los Tarcos y al NO: c/L.2. Todo según sus títulos. Edificación: tiene jardín frontal c/verjas de hierro y un porch de entrada, living comedor, 4 dormitorios con placares, 1 baño de 1ra. con piso de cerámicos y revest. de azulejos decorados, 1 cocina-comedor azulejada y c/mesada de mármol (todos estos ambientes con pisos de granito); con pisos calcáreos continúa con living-comedor amplio, 1 garaje c/portón corredizo de hierro y c/salida a Los Yuchanes, 1 baño de 2da. azulejado, 1 lavadero y patio c/techo precario, con una terraza c/una habitación. Este inmueble también tiene acceso por otro colindante y en construcción. Toda la construcción es de paredes de ladrillos con techos de losa. Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas, gas natural, teléfono 394579, con pavimento a la calle y alumbrado público. Ocupado por los demandados con su familia en calidad de propietarios. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: en el mismo acto seña del 30% a cuenta y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley 5% con más sellado D.G. de Rentas del 1,25% a cargo del comprador y también en el mismo acto. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Angel C. Crespo Coca y otro s/Ejec. de Convenio Homologado, Expte. N° B-64.486/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - Vte. López 718 - Teléf. 211897 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 66,00

e) 22 y 23/08/96

O.P. N° 6.063

F. N° 87.961

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en calle Cnel. Vidt N° 2688,
de esta ciudad**

El día 23 de agosto de 1996 a Hs. 18,00, en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Coria, Santos Venancio - Expte. N° 2B-71.442/95, remataré con la base de \$ 772 el inmueble identificado como: Catastro N° 35.277; Sección L; Manzana 81a; Parcela 12; Dpto. Capital 01, sito en calle Coronel Vidt N° 2688, de esta ciudad. Estado de ocupación: El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Santos Venancio Coria; Consta de: comedor, un salón c/un baño de 1ra. con paredes revestidas en azulejos, en su parte de afuera, una pileta de lavar, un pasillo que comunica a dos dormitorios con placard, otro baño de 1ra. revestido con cerámicos piso y paredes, un fondo con piso de cemento, una pieza c/techo de chapa, piso de cemento sin revoque fino sus paredes, una pequeña galería, un garaje, con pasillo que nos lleva a la parte del fondo. Superficie: 275 m2.; Extensión: 10 m frente por 27,50 m. de fondo; Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%; Señal: 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma; Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador; Nota: El suscripto es responsable no inscripto ante la D.G.I. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad - Tel. 320260.

Imp. \$ 51,00

e) 21 al 23/08/96

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 6.031

R. s/c. N° 7.309

El Dr. Alberto A. García, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud Metán, en autos caratulados: "Vidal López, Santiago vs. López, Gregorio y/o sus herederos s/Usucapación", Expte. N° 20.997/86; cita por edictos que se publicarán seis veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno al señor López, Gregorio y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en Metán Viejo-Dpto. Metán - Matrícula 587 - Zona 3 - ubicado con frente al Camino Vecinal en Ruta Nacional N° 34; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. María

Beatriz Boquet, Secretaria. Secretaría, 30 de julio de 1996.

Sin cargo

e) 20/08/96 al 27/08/96/

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 6.099

F. N° 88.006

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Rodríguez, Raúl Domingo y Luna, Amelia Felipa s/Concurso Preventivo" Expte. N° 8.222/96, hace conocer lo siguiente:

1. Que con fecha 13 de mayo de 1996 se ha declarado el Concurso Preventivo del Sr. Raúl Domingo Rodríguez y la Sra. Amelia Felipa Luna, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 77 de la localidad de Embarcación, Departamento San Martín, provincia de Salta, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 345, oficinas 7 y 8 de la ciudad de Tartagal.
2. Que resultó designado Síndico del Concurso el Contador Público Nacional, Sr. Felipe Morales, con domicilio en calle Zuviría 255 de la ciudad de Salta, local 13; y Bolivia esquina Gorriti de la ciudad de Tartagal.
3. Que se ha fijado el día 18 de setiembre de 1996 o el siguiente hábil en caso de feriado, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos los días martes y miércoles en el horario de 18 a 21 Hs. en el domicilio de Zuviría 255, local 13 de la ciudad de Salta y los días miércoles, jueves y viernes de 17 a 20 Hs. en calle Bolivia esquina Gorriti de la ciudad de Tartagal.
4. Que se ha fijado el día 17 de octubre de 1996 para que el Síndico presente los informes individuales y el 28 de noviembre de 1996 para la presentación del informe general.
5. Que se ha fijado el día 31 de marzo de 1997 o el día siguiente si éste fuere feriado para que tenga lugar en dependencia del Juzgado la audiencia informativa conforme lo establecido por el Art. 45 de la Ley Concursal.

Publíquense por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 13 de agosto de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 87,50

e) 23 al 29/08/96

O.P. N° 6.032

F. N° 8.207

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, comunica que con fecha 3 de mayo de 1996 se ha Resuelto: I) declarar el estado de Quiebra Indirecta a la empresa "Puna Construcciones y Servicios S.R.L.", con domicilio legal en calle Alsina N° 646 y denunciado en la presentación de Concurso como actual al de calle Bartolomé Mitre N° 1975, cuyos socios gerentes son los Sres. José María Cavalleri y Mónica Alicia Buscemi, ambos de esta ciudad (Art. 46 y 88 inc. 1° Ley de Concursos y Quiebras). II)...III) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida Puna Construcciones y Servicios S.R.L., debiéndose comunicar, por Oficio con los recaudos legales, a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio. IV) Ordenar se haga entrega al síndico, por parte de la fallida, con intervención de la actuaria, de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas (Art. 88 inc. 4to. L.C. y Quiebras) debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley citada. V) Ordenar el desapoderamiento de los bienes del deudor que se encuentran en su poder previo detalle y con intervención de la actuaria e intimar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que pertenecen a la fallida y obraren en su poder (Art. 88 inc. 3ro. y 177). Asimismo disponer la clausura del establecimiento en donde hayan bienes y documentación (Art. 177 Inc. 1°). VI)...-VII) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar librados por los mismos, por ser ineficaces (Art. 88 inc. 5to. L.C. y Quiebras). VIII)...IX) Mantener la prohibición de ausentarse del país dispuesto en el punto X del auto de apertura del concurso preventivo obrados, como así también la documentación, se hará con copias firmadas por su autor para la formación del respectivo legajo (Art. 279 Ley de Concursos y Quiebras). XI) Hacer extensiva la designación del síndico Claudio Antonio Pascual a la nueva situación de quiebra (Art. 64) con comunicación de tal circunstancia al Consejo Prof. de Ciencias Económicas, Ilibrese Oficio. XII)...XIII) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, con los datos prescriptos por la Ley, debiéndose practicar sin cargo, sin perjuicio de que la asignación de fondos se haga en su oportunidad, y en otro diario de circulación de ésta ciudad "El Tribuno" y/o "Eco del Norte", si existieren fondos

suficientes en autos. (Art. 89 Ley 24.522).- XIV)...XV)...XVI)...XVII)...XVIII)...XIX) Cópiese, regístrese y notifíquese. Salta, 14 de agosto de 1996.

Imp. \$ 152,50

e) 20 al 26/08/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 6.096

F. N° 87.993

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: Abraham, Daniel José Cayetano y Mendoza de Abraham, Susana Nancy - Adopción Plena del menor Leandro Daniel Bazán, Expte. N° B-82.433/96, Ordena, citar por edictos que se publicarán por el plazo de dos (2) en el Boletín Oficial y cualquier otro diario comercial, a la Sra. Lidia Ester Bazán, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 10 de julio de 1996. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 27/08/96

O.P. N° 6.080

F. N° 87.975

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en autos caratulados "Norte Salteño S.A. vs. López, Vicente Fidel o López, Vicente Fidel Serafín - P. Vía Ejecutiva", Expte. N° B-78.943/96. Cita y emplaza al ejecutado por tres días a partir de la última publicación para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16/08/96. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 22 y 23/08/96

O.P. N° 6.054

F. N° 87.946

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Banco Roberts S.A. vs. Luque y Compañía S.A. - Norte Camiones S.A. s/Ejecución Prendaria" - Expte. N° B-59.609/94, cita y emplaza por el término de cinco días al Banco Comercial del Norte S.A., para que se presente en autos a hacer valer sus derechos como acreedor hipotecario en 1ro. y 2do. término sobre los inmuebles rurales Catastro N° 4.539 - Lote B1 y N° 4541 - Lote B2 ambos Dpto. Rosario de la Frontera - Prov. de Salta, s/Esc. Púb. N° 417 del 30/11/79 y N°

258 del 28/07/81, inscriptas bajo Exptes. N°s. 324.047 y 372.131 de propiedad de la demandada. Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/08/96

O.P. N° 6.047

F. N° 87.934

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, Dr. Mario A. Salvadores, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia

Pérez, en los autos caratulados "Cagalj, Juan Carlos - Bernardi, Liliana Inés - Adopción Plena de la menor: María Soledad Gutiérrez - Expte. N° 2B-82.198/96, ordena: Que se publiquen edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citándose a la Sra. Raquel Adriana Gutiérrez, para que en el término de nueve días contados desde la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que le represente. Salta, 14 de agosto de 1996. Mario A. Salvadores, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/08/96

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6.098

F. N° 88.004

PARQUE S.A.

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL

En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro se reúnen los accionistas que firman el Libro de Asistencia y que cubren el quórum requerido por el Estatuto Social, a los efectos de tratar la modificación de los artículos 11 y 12 del Estatuto Social respecto a la transmisibilidad y quienes podrán ser accionistas.

La Asamblea decide la modificación de los mencionados artículos en la siguiente forma:

Artículo 11° Transmisibilidad: El Accionista que desee vender sus acciones, total o parcialmente, deberá:

- a) Ofrecerlas durante quince (15) días corridos a los demás accionistas mediante nota dirigida al Directorio, el que deberá notificarlos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la nota del vendedor.
- b) Si ningún accionista ni la sociedad desearan adquirir las acciones en venta, el accionista vendedor queda en libertad de vender a terceros ajenos a la sociedad.

La transmisión de las acciones nominativas y de los derechos reales que las gravan deben notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el Registro de Acciones surtiendo efecto contra la sociedad y los terceros desde esta inscripción. Las acciones

nominativas endosables se transmiten por un cadena ininterrumpida de endosos y para el ejercicio de sus derechos el endosatario solicitará el registro. En caso que los accionistas deseen transferir acciones a sus cónyuges, hijos o hijos políticos, no tendrán obligación de respetar los pasos enunciados el inicio de este artículo y por lo tanto no deberán cumplir con los trámites previstos a tales efectos.

Artículo 12° Podrán ser accionistas las personas físicas y jurídicas de cualquier naturaleza: El hecho de poseer acciones de Parque S.A. no significará tener derecho a integrar cuerpo de trabajo, no a disponer de las instalaciones de la sociedad, ni a contar con privilegios o preferencias más allá del derecho que como accionista le corresponde. Excepción hecha de las personas que figurasen como accionistas de la sociedad a fecha 24 de setiembre de 1985, como asimismo sus cónyuges, hijos o hijos políticos que se incorporen a la sociedad como accionistas o no, incorporados por decisión del Consejo Consultivo. Deberán abstenerse además a las reglamentaciones, normas y/o disposiciones vigentes dictadas por el Directorio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/08/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/08/96

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 6.083

F. N° 87.969

CIRCULO MEDICO DE SALTA

CONVOCA

A Asamblea General Ordinaria, para el día 18/09/96, a horas 20,30, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2° Lectura y Consideración de Memoria y Balance - Ejercicio 1995 - 1996.
- 3° Elección de Autoridades: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente y Organó de Fiscalización: un (1) Titular y dos (2) Suplentes, conforme a la reglamentación que más abajo se especifica y elección de integrantes de la Junta Escrutadora.

Se recuerda a los señores Socios que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

Reglamentación Electoral

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta las trece horas del día 13/09/96, debidamente suscriptas por cada candidato y Apoderado.
- b) Las mismas se exhibirán por 48 horas en los transparentes de la Entidad, a los efectos que hubiere lugar.
- c) Las urnas se habilitarán en la sede de la Institución a las ocho (8,00) horas del día de la Asamblea y los votos podrán emitirse hasta el momento de concluido el tratamiento del punto 2 del Orden del Día.
- d) La Junta Escrutadora será la que para tal efecto designe la Asamblea y estará compuesta por tres (3) miembros.

Nota: Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con el tema, se encuentran en la sede de la institución, a disposición de los señores socios.

Dr. Hugo E. Montalbetti Secretario
Dr. Eduardo Nogueira Hernández Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 22 y 23/08/96

ASAMBLEAS

O.P. N° 6.101

F. N° 88.013

F.E.M.Sa.

Federación de Entidades Mutuales de Salta

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Federación de Entidades Mutuales de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de setiembre de 1996 en la sede social de Esteco 660 1° Piso de esta ciudad, en primera convocatoria a horas 19,00 y en segunda convocatoria a horas 19,30, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos delegados para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2° Lectura del Acta anterior.
- 3° Consideración de la Memoria del Consejo Directivo, de los Estados Contables de la Federación e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 3, cerrado el 31/05/96.
- 4° Renovación total de autoridades de la F.E.M.Sa.

Nota: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar, válidamente, 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación del mandato contemplado en el Art. 18 del Estatuto Social, o en los casos de que éste fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Salta, agosto 21 de 1996

El Consejo Directivo

Gerardo A. Velásquez
Secretario

Daniel C. Canónica
Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 23 y 26/08/96

O.P. N° 6.100 F. N° 88.005

CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE SALTA**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Taximetristas de Salta comunica a sus asociados que el día 09 de setiembre de 1996, a horas 17,00, en la Sede Social de calle Lerma N° 881, se realizará una Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura Memoria, Inventario y Balance.
- 3°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4°) Renovación total de autoridades, plazo para presentación de listas hasta el día 05 de setiembre y para efectuar reclamos hasta el día 07 de setiembre de 1996.

Víctor Marcelo López

Secretario

Víctor Ricardo Giménez

Presidente

Ernesto José Paz

Pro-Tesorero

Imp. \$ 6,50

e) 23/08/96

O.P. N° 6.091

F. N° 87.986

ASOCIACION COOPERADORA**DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 1**

"Dr. Adolfo Güemes" - Salta

Asamblea Ordinaria

Asamblea Ordinaria: día 16/09/96 - Horas 20,30.
Lugar: en la sede de la Escuela sita en Gral. Güemes N° 51 - Salta - Capital

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta.
- 2°) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30/04/96.
- 3°) Elección por finalización de mandato de: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, Comisión Revisora de Cuentas Titular y Comisión Revisora de Cuentas Suplente.

Nota: De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de la entidad, se observará una tolerancia de 30 minutos, transcurrida la misma la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Francisco L. Castellanos

Tesorero

Nora Teresa Verasay

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 23/08/96

FE DE ERRATAS

O.P. N° 6.097

De la Edición N° 14.976 de fecha 12/08/96

Donde Dice:

Sección ADMINISTRATIVA - RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Pág. 3168

Resolución N° 157 D del 01/08/96

...Alberto Adrian Avarez Bueno,...

Debe Decir:

...Alberto Adrian Alvarez Bueno

De la Edición N° 14.979 de fecha 15/08/96

Sección JUDICIAL - SUCESORIOS

Pág. 3237

O.P. N° 5.941

e) 15 al 16/08/96

e) 14 al 16/08/96

Pág. 3245

Sección COMERCIAL - ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 5.956 - Hemodinamia Salta S.A.

Directores

Dr. Edmundo Falú Dr. Miguel Nallar

Dr. Edmundo Falú Dr. Miguel Nallar

Dr. Correa Zalazar

Sin cargo

La Dirección

e) 23/08/96

O.P. N° 6.092

De la Edición N° 14.970 de fecha 02/08/96

Donde Dice:

Sección GENERAL - RECAUDACION

Pág. 3011

Saldo anterior... \$ 92.945,63

Debe Decir:

Saldo anterior... \$ 92.245,63

De la Edición N° 14.971 de fecha 05/08/96

Pág. 3017	Sección ADMINISTRATIVA - DECRETOS Decreto N° 1.434 del 16/07/96 - Art. 1° ...dispuesta por Licitación Pública Nacional e Internacional	...dispuesta por la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/96, y autorizada por Decreto N° 1.181/96. Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Pág. 3018	Decreto N° 1.435 del 16/07/96 Expte. N° 127-05.646/06	Expte. N° 127-05.646/96
Pág. 3019	Decreto N° 1.439 del 16/07/96 - CONSIDERANDO: 1° párrafo ...suscripto entre la Secretaría de Vivienda...	...suscripto entre la Subsecretaría de Vivienda...
Pág. 3.023	Decreto N° 1.443 del 17/07/96 - CONSIDERANDO: 1° párrafo ...se autoriza a la Unidad Central de Administración de la Administración...	...se autoriza a la Unidad Central de Administración de la Gobernación...
Pág. 2025	Decreto N° 1.446 de fecha 17/07/96 - CONSIDERANDO: 3° párrafo ...en el rubro Personal Temporario...	...en el rubro Personal Transitorio...

De la Edición N° 14.972 de fecha 06/08/96

Pág. N° 3039	DECRETOS - Decreto N° 1.450 del 17/07/96 - Art. 8° - 2° párrafo El cumplimiento...	El incumplimiento...
Pág. 3042	Artículo 22 Capítulo III Régimen Escalafonario	Capítulo XIII Régimen Escalafonario
Pág. N° 3044	Decreto N° 1.457 del 18/07/96 - CONSIDERANDO: 1° párrafo ...que sufriera el día 03/09/95;	...que sufriera el día 13-IX-95;
Pág. 3045	Decreto N° 1.458 del 18/07/96 - CONSIDERANDO: 2° párrafo ...el artículo 2° del Decreto N° 02/96...	...el artículo 2° del Decreto N° 402/96...

Sin cargo

La Dirección
e) 23/08/96

RECAUDACION

O.P. N° 6.110

Saldo anterior.....	\$ 102.837,83
Recaudación del día 22/08/96	\$ 884,60
TOTAL.....	\$ 103.722,43



SALTA